Año: 2024 Expediente: 18673LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo Seón



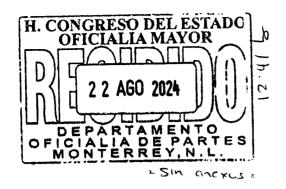
<u>PROMOVENTE.</u> DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

<u>ASUNTO RELACIONADO:</u> MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE AGOSTO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor





Diputado Ricardo Canavati Hadjopulos.

Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Nuevo León. LXXVI Legislatura

Presente.

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, Diputada Local y Coordinadora del Grupo Legislativo de MORENA en la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado, con base en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Soberanía iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas adultas mayores son el resultado del transcurso del tiempo sobre el cuerpo del ser humano que es finito, provocando el envejecimiento, es decir, ese proceso gradual que se desarrolla durante el curso de la vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-

sociales y funcionales que se asocian con interacciones dinámicas y permanentes con el medio. Aunque el envejecimiento no debe provocar discriminación alguna, la realidad es que las personas adultas mayores padecen múltiples discriminaciones¹.

La Observación General Núm. 6 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales esboza en su introducción algunas proyecciones que merecen atención, al señalar que el número total de personas de 60 años y más en el mundo, pasó de 200 millones en 1950 a 400 millones en 1982, y se calcula que llegará a 1,200 millones en el año 2025, en el que más del 70% vivirá en los países que actualmente son países en desarrollo.

Por otra parte, y de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17,958,707 personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior, representa el 14% de la población total del país. La mayoría de las personas ocupadas de 60 años y más laboran por cuenta propia (49%), le siguen las y los trabajadores subordinados y remunerados (38%).

Un llamado de atención es que, en México, 70% de las personas adultas mayores ocupadas trabaja de manera informal. Del grupo de personas ocupadas, 49% trabaja por cuenta propia. Lo sigue el de las y los trabajadores subordinados y remunerados, con 38%. Son pocas las personas que llegan a una edad avanzada y son empleadoras (10%).

mientras que hay quienes no perciben remuneración por su trabajo (3%).

En el estado de Nuevo León, durante el 2000 se contabilizaron a más de 274 mil personas adultas mayores en la entidad, y en el 2010, la estimación aumentó a casi 407 mil, casi el doble en apenas una década; para el 2020 ya representaban el 11.3 por ciento de los habitantes del Estado, por lo que el crecimiento de este sector es evidente.

Ahora bien, según datos del Instituto Estatal de Personas Adultas Mayores del Gobierno del Estado de Nuevo León (IEPAM), se estima que para el 2050 los adultos mayores representan el 22 por ciento de la población en todo el Estado, y poco a poco la proyección de personas mayores de 15 años iría a la baja.

Mientras que en el 2050 las personas de 60 años o más serán el 22 por ciento de los habitantes del Estado, las niñas y niños menores de 15 serán apenas el 20 por ciento, y la proyección va a la baja considerando el aumento poblacional de adultos mayores.

Sin embargo, cabe señalar que, durante muchos años, las personas adultas mayores han sido discriminadas de diversas formas, incluido el ámbito laboral, principalmente por su edad, y suelen trabajar en empleos mal remunerados.

En virtud de lo anterior, es necesario implementar una verdadera inclusión económica, en específico una inclusión laboral para facilitar la contratación de personas adultas mayores en el sector privado y público.

Por ello, el Gobierno que encabeza el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha puesto al centro de las políticas sociales a las personas adultas mayores y sus intereses. Nunca como en esta etapa de transformación de la vida pública se había considerado su bienestar como pieza clave para la recuperación económica y del tejido social.

Sin embargo, es pertinente que desde los gobiernos de las entidades federativas se impulsen programas y políticas públicas para que las personas adultas mayores se integren a las actividades productivas en las empresas del sector privado y que éstas últimas puedan acceder a incentivos cuando en su plantilla laboral tengan a personas adultas mayores.

Por los anteriores argumentos, es que considero pertinente la presente iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, con el propósito de incorporar a los adultos mayores a la vida productiva de nuestro estado.

DECRETO

Artículo único: Se adiciona el Artículo 4 de la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Articulo 4.- Es objeto de la presente Ley:

la XV.

XVI. Impulsar la integración de personas adultas mayores a las actividades productivas, así como también impulsar el otorgamiento de incentivos a las empresas que en todo momento favorezcan su inclusión.

TRANSITORIO

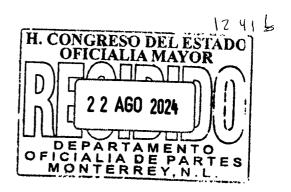
ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuev Leon, a osto de 2024

C. Anylú Buldición Hernández Sepúlveda

Diputada Local MORENA



·.

; . . .